



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION: PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2024-MDM

Marcavelica, 08 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 727-2024/MDM-SGAYCP, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, **Proveído N° 1041-2024-MDM-GAF**, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas (e), **Informe N° 160-2024-MDM/GAJ**, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 2249-2024-GM-CFJV/MDM**, de fecha 08 de abril de 2024; emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, el artículo 43 de la Ley, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 29 Requerimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación ... El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION: PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 146-2024-MDM, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024.



Que, el artículo 42 Contenido del expediente de contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), establece que:

"44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 26-2024-MDM**, de fecha 11 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica correspondiente al Año Fiscal 2024 (...);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-MDM**, de fecha 21 de marzo del 2024, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, concerniente a la Inclusión del Procedimiento de Selección para la Contratación el Servicio de Consultoría para el proceso de Formalización de la Propiedad Informal para la Municipalidad Distrital de MARCAVELICA – Sullana – Piura, para el diagnóstico del Saneamiento Físico de los Centros Poblados del Distrito, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA DE CONVOCATORIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA – SULLANA – PIURA, PARA EL DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO FISICO DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	FONCOMUN RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 80,000.00	ABRIL

Que, mediante **Informe N° 727-2024/MDM-SGAYCP**, de fecha 05 de abril de 2024, la Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita opinión legal para la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la Ejecución de la Obra, de acuerdo al cuadro siguiente:

- a) Aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION: PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 146-2024-MDM. DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024.



Denominación:	Contratación del Servicio de Consultoría para el Proceso de Formalización de la Propiedad Informal para la Municipalidad Distrital de Marcavelica – Sullana – Piura, para el diagnóstico del Saneamiento Físico de los Centros Poblados del Distrito.
Valor referencial:	S/ 80.000.00 Soles.
Tipo de Procedimiento:	Adjudicación.
Sistema de contratación:	Suma Alzada.
Modalidad de Ejecución:	No corresponde.
Objeto:	Servicios.
Plazo de ejecución:	120 días.

b) Designación del Comité de Selección para la consultoría de obra, de acuerdo al cuadro siguiente:

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		DEPENDENCIA	N° DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	Ing. Luis Alberto Lazo Reyes	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	75004010	Luislr1996@outlook.com
Primer Miembro	Tec. Milagro Isabel Abad Macalupú	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	42736417	mabadmacalupu@gmail.com
Segundo Miembro	Ing. Edgar Gutiérrez Agurto	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	44395905	Edgar_07_05@hotmail.com

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		DEPENDENCIA	N° DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	Ing. Cesar Alejandro Reto Ancajima	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	70075314	Ceal.ara20@gmail.com
Primer Miembro	Econ. Betty Huamán Neyra	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	77336689	Bhuaman21@gmail.com
Segundo Miembro	Tec. Jackeline Parco Vilela	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	41332830	tainni@hotmail.com

Que, mediante **Proveído N° 1041-2024-MDM-GAF**, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas (e), solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 160-2024-MDM/GAJ**, de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente:

- Resulta **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección, para Contratación del Servicio de Consultoría para el Proceso de Formalización de la Propiedad Informal para la Municipalidad Distrital de Marcavelica – Sullana – Piura, para el diagnóstico del Saneamiento Físico de los Centros Poblados del Distrito.
- Se recomienda a vuestro despacho, se elaborar el respectivo acto administrativo para los fines del presente proceso de selección. Y, una vez emitido el acto resolutivo, se derive los actuados al Comité de Selección para que realice la publicación de las actuaciones en el SEACE y, ejecute las acciones administrativas necesarias a fin de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente.
- Resulta **PROCEDENTE** que, vuestro despacho a través del respectivo acto administrativo, Designe a los integrantes del Comité de selección: para Contratación del Servicio de Consultoría para el Proceso de Formalización de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION: PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 146-2024-MDM. DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024.



la Propiedad Informal para la Municipalidad Distrital de Marcavelica – Sullana – Piura, para el diagnóstico del Saneamiento Físico de los Centros Poblados del Distrito. Conformado por las personas indicadas por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

- Establecer, que las funciones del Comité de Selección se sujetarán estrictamente a lo establecido por Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, así como el Reglamento de la acotada Ley y sus modificatorias.
- Se recomienda a vuestro despacho que, una vez emitido el acto administrativo, el mismo sea notificado a los integrantes designados que conforman el Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes; bajo responsabilidad.

Que, mediante **Proveído N° 2249-2024-MDM-GM**, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, la emisión del Acto Resolutivo;

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con las visaciones de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección, para Contratación del Servicio de Consultoría para el Proceso de Formalización de la Propiedad Informal para la Municipalidad Distrital de Marcavelica – Sullana – Piura, para el diagnóstico del Saneamiento Físico de los Centros Poblados del Distrito., por un monto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR el Comité de selección, para Contratación del Servicio de Consultoría para el Proceso de Formalización de la Propiedad Informal para la Municipalidad Distrital de Marcavelica – Sullana – Piura, para el diagnóstico del Saneamiento Físico de los Centros Poblados del Distrito., por un monto de S/ 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), integrada por los siguientes miembros:

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		DEPENDENCIA	N° DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	Ing. Luis Alberto Lazo Reyes	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	75004010	luislr1996@outlook.com
Primer Miembro	Tec. Milagro Isabel Abad Macalupú.	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	42736417	mabadmacalupu@gmail.com
Segundo Miembro	Ing. Edgar Gutiérrez Agurto	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	44395905	Edgar_07_05@hotmail.com

DATOS PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Ing. Cesar Alejandro Reto Ancajima	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	70075314	ceal.ara20@gmail.com
Suplente del Primer Miembro	Econ. Betty Huaman Neyra	Gerencia de Planificación y Presupuesto	77336689	bhuaman21@outlook.com
Suplente del Segundo Miembro	Tec. Jackeline Parco Vilela	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	41332830	tainni14@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION: PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 146-2024-MDM. DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las personas designadas como miembros del Comité de Selección, para que ejerzan las funciones que les correspondan de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como las demás disposiciones que regulan los procesos que se llevarán a cabo, a partir de la fecha hasta el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los interesados, así como a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbanos e Infraestructura, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (14)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

